

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 48

De 14 de mayo de 2024

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º 88 de 14 de agosto de 2017 mediante la cual se aprueba la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, en nombre de **LA NACIÓN** y **LAVERY AGROINDUSTRIAL, S.A.**, para la Adquisición en Compraventa de dos parcelas de terreno consistente en un polígono de (16 ha + 0577 m<sup>2</sup>) de la Finca No 392794, código de ubicación 8001 y un polígono de (16 ha + 0701 m<sup>2</sup>) de la Finca No. 393992, código de ubicación 8006, para adquirir producto de la segregación de un solo globo de terreno consistente en un polígono de (32 ha + 1278 m<sup>2</sup>) para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Arraiján y La Chorrera

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Salud desarrolla en la actualidad el Programa Saneamiento de Panamá, el cual ha extendido su alcance a la provincia de Panamá Oeste, en nuestro país;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de marzo de 2016, el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salud, asigna a la Unidad Coordinadora del Programa, la responsabilidad de ejecutar obras de saneamiento en otras partes del país, incluyendo los distritos de Arraiján y La Chorrera;

Que el Programa Saneamiento de Panamá, es un programa de interés social urgente toda vez que la contaminación de los ríos y quebradas producto del vertido directo y sin tratamiento alguno de aguas residuales representa un riesgo para la salud pública;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Oficial Fundado, al plantear la realización de un sistema sanitario se hace evidente y necesaria la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y por ende la selección de un terreno donde sea factible desde el punto de vista económico y como primer argumento que el sistema de recolección se pueda realizar en su mayoría por gravedad;

Que a través de la Resolución de Gabinete N.º 88 de 14 de agosto de 2017 se aprobó la contratación mediante procedimiento excepcional, de conformidad al numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Arraiján y La Chorrera se identificaron en su momento dos parcelas de terrenos dentro de la Finca número trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro (No. 392794), código de ubicación ocho mil uno (8001) y la Finca número trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y dos (No. 393992), código de ubicación ocho mil seis (8006), de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de la empresa **LAVERY AGROINDUSTRIAL, S.A.**

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006, se realizaron los avalúos por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República correspondientes a las parcelas de la Finca No. 392794 y a la Finca No. 393992; se establece como valor máximo a reconocer la suma de once balboas con 19/100 (B/.11.19) por metro cuadrado como resultado de la suma promediada del valor de ambos avalúos;

Que después del proceso descrito anteriormente, correspondía la obligación por parte de la propietaria de segregarse para sí mismo, los globos de terreno que sumados todos se ajustara a las 32 ha + 1278 m<sup>2</sup>, por lo cual emprendió las tareas topográficas necesarias, concluyendo que el área solicitada se desprende de la reunión de cinco globos de terreno conforme al Plano No. 130106-151978 de 7 de octubre de 2022, debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, para unificarlos y formar finca aparte según consta en Escritura Pública No. 24037 de 30 de noviembre de 2022, naciendo la Finca No. 30424756, con código de ubicación 8006, ubicada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, sector de Vacamonte El Tecal, que contempla el área necesaria para la construcción de la PTAR Caimito;

Que posteriormente se remite para la actualización de los avalúos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, manteniendo el mismo valor promedio a pagar producto de la segregación por la Finca No. 30424756 en un valor de tres millones quinientos noventa y cinco mil cien balboas con 82/100 (B/.3,595,100.82), tal cual lo establecido en la Cláusula Quinta del Acuerdo UCP-SP-01-2016 para el Trámite de Adquisición de dos parcelas de terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Arraiján y la Chorrera;

Que se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de Gabinete No.88 de 14 de agosto de 2017, con la finalidad de corregir el número de finca, para concluir los trámites del procedimiento excepcional, autorizado por la normativa vigente en su momento, entre el Ministerio de Economía y Finanzas en nombre de LA NACIÓN y LAVERY AGROINDUSTRIAL, S.A., para la Adquisición en Compraventa de la Finca No. 30424756, con código de ubicación No. 8006, ubicada en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Vista Alegre, sector de Vacamonte El Tecal, por un monto de tres millones quinientos noventa y cinco mil cien balboas con 82/100 (B/.3,595,100.82).

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República son funciones del Consejo de Gabinete ejercer las demás funciones según lo determine la Ley, en consecuencia,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la modificación del Artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º 88 de 14 de agosto de 2017 para que quede así:

**Artículo 1.** Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre el Ministerio de Economía y Finanzas en nombre de LA NACIÓN y LAVERY AGROINDUSTRIAL, S.A., para la Adquisición en Compraventa de la Finca No. 30424756, con código de ubicación No. 8006, ubicada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, sector de Vacamonte – El Tecal, por un monto de tres millones quinientos noventa y cinco mil cien balboas con 82/100 (B/.3,595,100.82)

**Artículo 2.** Las demás disposiciones de la Resolución de Gabinete N.º 88 de 14 de agosto de 2017 se mantienen iguales.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Resolución de Gabinete N.º 88 de 14 de agosto de 2017.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**ROGER TEJADA BRYDEN**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JORGE RIVERA STAFF**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**JANAINA TEWANEY MENCOMO**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**

La ministra de la Mujer,



**JUANA HERRERA ARAÚZ**



**CARLOS A. GARCIA MOLINO**  
ministro de la Presidencia, encargado